



ACUERDO CG208/2018

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2019 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Comisión	Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante acuerdo número CG203/2018, el Consejo General aprobó la propuesta de la Consejera Presidenta para la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
- II. Que desde la creación de la Comisión y hasta el día veintiséis de septiembre de de dos mil dieciocho, se reunió la Comisión en diversas ocasiones con las unidades administrativas del Instituto, con la finalidad de llevar a cabo las actividades correspondientes al seguimiento a la elaboración del anteproyecto

de presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2019.

- III. El día veintiséis de septiembre del presente año, la Comisión mediante oficio número CTP/03/2018 dirigido al C.P. Francisco Zárate Soto, Director Ejecutivo de Administración de este Instituto Estatal Electoral, informa que derivado de un análisis exhaustivo realizado por la referida Comisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019 se determinó que este cumple cabalmente con las especificaciones técnicas y legales necesarias para su elaboración.
- IV. Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JGE10/2018 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*, el cual se pone a consideración del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido por los artículos 101, 114, 121 fracciones XIX, LXVI y LXX de la LIPEES y 9 fracción XI del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 116 fracción IV de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

5. Que el artículo 101 párrafos primero y tercero de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES; así como que en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
7. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 114 de la LIPEES, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
8. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

9. Que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones XIX, LXVI y LXX del artículo 121 de la LIPEES, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

“ARTÍCULO 121.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XIX.- A propuesta de la Junta, aprobar anualmente, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Estatal y remitirlo al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la Entidad, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos;

LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

LXX.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”

10. Que el artículo 9 fracciones XI del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones del Consejo General la siguiente:

“XI. El Consejo aprobará el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género;”

Razones y motivos que justifican la determinación

11. Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo número CG203/2018, la propuesta de la Consejera Presidenta para la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, la cual quedó integrada por los Consejeros Electorales Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Mtro. Vladimir Gómez Anduro y Mtro. Daniel Núñez Santos.
12. En virtud de lo aprobado mediante acuerdo CG203/2018 referido con antelación, y toda vez que la Comisión tiene como objeto la evaluación del presupuesto del 2018 con base en el Programa Operativo Anual del citado ejercicio 2018, y la supervisión y vigilancia de la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el año 2019, así como también que dicha Comisión deberá remitir su informe a la Junta General Ejecutiva para que sea considerado al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto, mismo que se constituirá en aval de las áreas, y en su caso, el respectivo proyecto de reasignación de recursos, en el supuesto de que se requiera ajustar el presupuesto aprobado por este Consejo General por diferencias con el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, siempre basado en el Programa Operativo Anual, por lo que la multicitada Comisión, desde su creación y hasta el día veintiséis de septiembre de de dos mil dieciocho, se reunió en diversas ocasiones con las unidades administrativas del Instituto, con la finalidad de llevar a cabo

actividades correspondientes al seguimiento a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2019.

13. En relación a lo anterior, el día veintiséis de septiembre del presente año, la Comisión mediante oficio número CTP/03/2018 dirigido al C.P. Francisco Zárate Soto, Director Ejecutivo de Administración de este Instituto Estatal Electoral, informa que derivado de un análisis exhaustivo realizado por la referida Comisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2019 se determinó que este cumple a cabalmente con las especificaciones técnicas y legales necesarias para su elaboración.

Por lo que con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JGE10/2018 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.

14. Que la propuesta aprobada por la Junta General Ejecutiva y que se somete a consideración de este Consejo General para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2019, asciende a la cantidad de \$344,567,784.41 (Son trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional). Dicha propuesta, contempla independientemente del desglose que se señala en el Anexo 1 del presente Acuerdo, la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2019

CONCEPTO		MONTO	%
A	PRERROGATIVAS	\$ 116,643,659.84	33.85%
B	GASTO DE INVERSION	\$ 14,096,506.54	4.09%
C	GASTO OPERATIVO DEL IEE	\$ 203,167,066.55	58.96%
D	GASTO DE DEUDA PUBLICA	\$ 10,660,551.48	3.09%
	TOTAL	\$ 344,567,784.41	100.00%

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 INTEGRACION POR CAPITULO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 142,545,139.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,047,764.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,574,163.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 116,643,659.84

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,596,506.54
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 2,500,000.00
9000	ADEFA'S	\$ 10,660,551.48
	TOTAL	\$ 344,567,784.41

15. Que de la propuesta aprobada por la Junta General Ejecutiva en fecha dos de octubre del año en curso misma que se presenta a este Consejo General, respecto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral, este Consejo General puede advertir que en dicha propuesta, se contempla la asignación presupuestal de los recursos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para este ejercicio fiscal y que en su momento deberá permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.
16. Que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebrada en fecha cinco de octubre del presente año, el Consejero Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, solicitó se incluyeran en el presente acuerdo, dos puntos resolutivos, respecto de que se instruya a la Comisión Temporal de Presupuesto para que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, formule un proyecto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2019 con el objeto de que dicho proyecto pueda ser sometido al análisis y aprobación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de tal forma que pueda optimizarse el ejercicio de recursos públicos o, en su caso, pueda hacerse frente a posibles reducciones del monto del presupuesto que deriven de la aprobación que al efecto realice el Ejecutivo Estatal o el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones. Dicho proyecto deberá comprender propuestas para todos los capítulos de gasto.

Así como también, que durante el ejercicio fiscal del año 2019 no se contratará personal para nuevas plazas, eventuales o de honorarios o cualquiera que sea la denominación que se les dé, tampoco se podrán realizar sustituciones en plazas que por terminación de contrato, renuncia, despido o por cualquier causa hayan quedado vacantes. Solo podrán renovarse contratos que se encuentren vigentes por más de cinco meses durante el año 2018 a las mismas personas.

No deberán otorgarse incrementos salariales, bonos, gratificaciones o sobresueldos, independientemente de la denominación que se les dé, con excepción de las que provengan de derechos laborales adquiridos. Estas disposiciones no aplicarán tratándose de incentivos o plazas de concurso público que deriven del Servicio Profesional Electoral Nacional.

17. Que la Consejera Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, en sesión ordinaria de misma fecha, solicita se modifique la propuesta de la Junta General Ejecutiva respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 del Instituto Estatal Electoral, relativo a la Unidad Administrativa denominada Consejo General en cuanto al apartado de *“Atención de las funciones encomendadas por acuerdo de Consejo General y vigilar el cumplimiento de las mismas”* el cual tiene asignada la cantidad de **\$6´919,666.68 (Son seis millones novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 68/100 m.n.)**.

Dicha cantidad, al dividirse entre los seis consejeros electorales integrantes de este órgano electoral, con excepción de la Presidencia del Consejo General la cual cuenta con su propia Unidad Administrativa, les corresponde por cada consejero electoral una cantidad de **\$1´153,277.78 (Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 78/100 m.n.)**.

Por lo que de un análisis exhaustivo realizado por la Consejera Mtra. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, en cuanto al presupuesto que se propone otorgar a su respectiva Consejería, solicita una reducción de **\$450,807.77 (Son cuatrocientos cincuenta mil ochocientos siete pesos 77/100 m.n.)**, para quedar en **\$702,470.01 (Son setecientos dos mil cuatrocientos setenta pesos 01/100 m.n.)**, la cantidad asignada para tal efecto a su Consejería dentro del apartado referido con anterioridad. En virtud de lo cual la partida *“Atención de las funciones encomendadas por acuerdo de Consejo General y vigilar el cumplimiento de las mismas”* quedaría por la cantidad de **\$6´468,858.91 (Son seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 91/100 m.n.)**.

En consecuencia, dicha reducción impacta en el monto total del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 de este Instituto Estatal Electoral cuya propuesta original era por la cantidad de **\$344´567,784.41 (Son trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 41/100 m.n.)**, por lo que deberá restarse al monto total referido la cantidad solicitada por la Consejera en la cantidad de **\$450,807.77 (Son cuatrocientos cincuenta mil ochocientos siete pesos 77/100 m.n.)**, para quedar en **\$344´116,976.64 (Son trescientos cuarenta y cuatro millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos 64/100 m.n.)** el monto total del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 de este Instituto Estatal Electoral.

18. Por lo anterior este Consejo General considera pertinente aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2019 del Instituto Estatal

Electoral, para que dicho anteproyecto sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente y, en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, se realice una propuesta de ajuste al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Instituto Estatal Electoral, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2019

CONCEPTO		MONTO	%
A	PRERROGATIVAS	\$ 116,643,659.84	33.90%
B	GASTO DE INVERSION	\$ 14,096,506.54	4.10%
C	GASTO OPERATIVO DEL IEE	\$ 202,716,258.78	58.91%
D	GASTO DE DEUDA PUBLICA	\$ 10,660,551.48	3.10%
TOTAL		\$ 344,116,976.64	100.00%

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 INTEGRACION POR CAPITULO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 142,545,139.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,047,764.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,123,355.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 116,643,659.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,596,506.54
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 2,500,000.00
9000	ADEFA'S	\$ 10,660,551.48
TOTAL		\$ 344,116,976.64

19. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 101, 108, 114 y 121 fracciones XIX, LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, y el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior, el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2019, el cual asciende a la cantidad de \$344´116,976.64 (Son trescientos cuarenta y cuatro millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos 64/100 moneda nacional), en términos de lo expuesto en el considerando 18, del cual se adjunta el desglose correspondiente como Anexo 1 el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Temporal de Presupuesto para que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, formule un proyecto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2019 con el objeto de que dicho proyecto pueda ser sometido al análisis y aprobación del Consejo General de tal forma que pueda optimizarse el ejercicio de recursos públicos o, en su caso, pueda hacerse frente a posibles reducciones del monto del presupuesto que deriven de la aprobación que al efecto realice el Ejecutivo Estatal o el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones. Dicho proyecto deberá comprender propuestas para todos los capítulos de gasto.

TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2019 no se contratarán personal para nuevas plazas, eventuales o de honorarios o cualquiera que sea la denominación que se les dé, tampoco se podrán realizar sustituciones en plazas que por terminación de contrato, renuncia, despido o por cualquier causa hayan quedado vacantes. Solo podrán renovarse contratos que se encuentren vigentes por más de cinco meses durante el año 2018 a las mismas personas.

No deberán otorgarse incrementos salariales, bonos, gratificaciones o sobresueldos, independientemente de la denominación que se les dé, con excepción de las que provengan de derechos laborales adquiridos. Estas disposiciones no aplicarán tratándose de incentivos o plazas de concurso público que deriven del Servicio Profesional Electoral Nacional.

CUARTO.- Se instruye a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral para que remita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos aprobado, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2019, para su consideración y trámite correspondiente.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Contraloría del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión.

NOVENO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 05 de octubre de 2018, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Vladimir Gómez Anduro, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez, Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al punto segundo de los resolutivos del presente Acuerdo, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, de los Consejeros Electorales, Maestro Vladimir Gómez Anduro, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez, Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al punto tercero de los resolutivos del presente Acuerdo, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Vladimir Gómez Anduro, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez y Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, y dos votos en contra de la Consejera Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtra. Claudia Alejandra Ruíz Reséndez
Consejera Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG208/2018 denominado “*Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Año 2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana*”, aprobado por el Consejo General en sesión pública ordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2018.